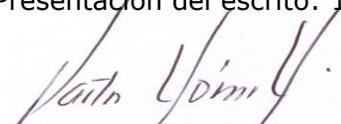


CONSTANCIA: Febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el señor JHON JAIRO MORALES AGUIRRE, a través de apoderado judicial, se pronunció oportunamente frente a la demanda y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación personal: 05 de febrero de 2024.
- Término para pagar o excepcionar: Del 06 al 19 de febrero de 2024.
- Días inhábiles: 10, 11, 17 y 18 de febrero de 2024.
- Presentación del escrito: 19 de febrero de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 195
Radicado No. 2023-00415

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte ejecutante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado al expediente el día 19 de febrero de 2024, por el apoderado judicial del señor JHON JAIRO MORALES AGUIRRE.

Ahora bien, de las excepciones de mérito de PRESCRIPCIÓN y PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, formuladas en el escrito de contestación, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 443 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial al abogad HÉCTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO, identificado con C.C. No. 15.904.219 de Chinchiná – Caldas, portador de la T.P. No. 52062 del C. S. de la J., para representar al ejecutado en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV